



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

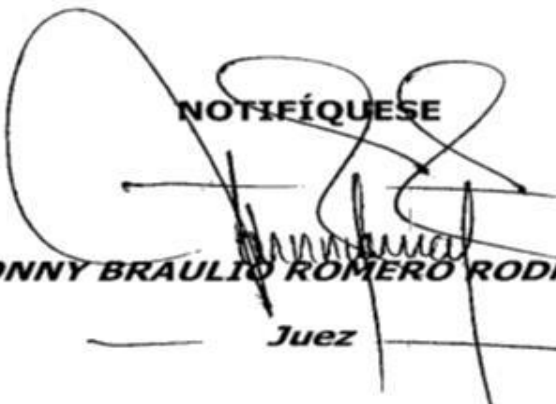
Radicado	2019-01376
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta trámite de notificación y requiere

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío del trámite de citación para notificar personalmente a la demandada en el proceso de la referencia, el cual se advierte no será tenido en cuenta, por cuanto el formato de citación no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, ya que allí se dispuso que dicha notificación también se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8º, del Decreto 806 de 2020, el cual regula la notificación personal a través de medios electrónicos.

Igualmente se advierte a la parte actora que cuando la persona a notificar se encuentra en un lugar distinto al de la sede del Despacho, el término para comparecer a notificarse personalmente es de 10 días y no de 5 como de forma errada se dispuso en el anterior formato de citación (art. 291 *ibíd.*).

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar en debida forma la citación para notificar personalmente a la demandada, en atención a lo dispuesto en la norma previamente mencionada.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez